Bogotá D.C., 18 de abril de 2020.

Doctor
OSCAR EDUARDO ROCHA RAMIREZ
Supervisor
Ciudad

Ref. Informe No. 1 - Tareas realizadas en virtud del desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. STM-CPS-060 de 2020.

Respetado Doctor:

Me permito presentar, para su consideración, la descripción detallada de las actividades realizadas entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 2020, en razón del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. STM-CPS-060 de 2020, el cual tiene como objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DE MOVILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL."*.

Este contrato tiene un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUATENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.546.662) y un plazo de ejecución de ocho (8) meses y catorce (14) días.

Para entendimiento de lo aquí descrito, se presentará un cuadro informativo del número de la obligación contractual que se cumple con la realización de cada actividad.

Obligaciones específicas

I. En cuanto al Apoyo a la Regulación del tránsito:

- ✓ Obligación No. 1.1. Instalarse en el punto crítico asignado en las programaciones y verificar el estado de la movilidad y el flujo vehicular en el tramo vial correspondiente
- ✓ Obligación No. 1.2. En el punto crítico asignado, realizar acciones de orientación a los conductores y peatones, para gestión del tránsito y para evitar o disminuir el represamiento vial.

- ✓ Obligación No. 1.3. Prestar asistencia y apoyo a los actores viales que lo requieran y hacer reporte a las autoridades o entidades correspondientes.
- ✓ Obligación No. 1.4. Realizar monitoreo del flujo vehicular en el tramo vial asignado y llevar el registro correspondiente.
- ✓ Obligación No. 1.5. Apoyar la ejecución de las medidas que se implementen para atender eventualidades en vía incluido el apoyo para el aislamiento y señalización de las áreas afectadas.
- ✓ Obligación No. 1.6. Apoyar el seguimiento a la aplicación de los planes de manejo de tránsito aprobados por la Secretaría de Transporte y Movilidad o por el ICCU.
- ✓ Obligación No. 1.7. Apoyar la gestión del tránsito en eventos que impliquen aglomeración de público, emergencias, eventos deportivos y contingencias en el área de influencia del tramo vial asignado y apoyar la instalación de los elementos de aislamiento o de regulación del flujo vehicular, e informar a los usuarios las vías alternas.
- ✓ Obligación No. 1.8. Realizar aforos (mediciones) en vía para establecer la velocidad promedio y el número de vehículos en transcursos de tiempo determinados.
- ✓ Obligación No. 1.9. Informar al Orientador de vía, sobre el estado del flujo vehicular, incidentes o accidentes viales y requerir los apoyos que resulten necesarios para su atención.

II. En cuanto al apoyo para obtención y reporte de información y orientación a los actores viales.

- ✓ Obligación No. 2.1. Informar a Orientador de vía, sobre el comportamiento del flujo vehicular, en tiempo real, en el tramo vial asignado
- ✓ Obligación No. 2.2. Recibir la información suministrada por el motorizado y socializarla con el orientador de vía, con los Agentes de Tránsito y con los usuarios de la vía.
- ✓ Obligación No. 2.3. Apoyar las labores de distribución, o de socialización y divulgación de información sobre seguridad vial a los actores viales usuarios del corredor vial asignado
- ✓ Obligación No. 2.4. Hacer uso eficiente y responsable de los elementos y medios técnicos y tecnológicos que le sean asignados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Obligación No. 2.5. Informar a las autoridades competentes, directamente o a través del orientador de vía, las situaciones de obligatorio reporte.
- ✓ Obligación No. 2.6. Apoyar las actividades de la Secretaría en torno al fomento de cultura ciudadana que propenda por el adecuado comportamiento en el tránsito y la debida utilización de vías y espacios públicos.

- ✓ Obligación No. 2.7. Deberá asistir a las reuniones de inducción, preparación y coordinación que programe la Secretaría

Obligación	Actividad
Obligación No. 1.1. Instalarse en el punto crítico asignado en las programaciones y verificar el estado de la movilidad y el flujo vehicular en el tramo vial correspondiente	- Se presto apoyo en puntos críticos: calle 22: Del lunes 4 de mayo al sábado 9 de mayo, horario de 05:00 a 9:00 Salida terreros: lunes 11 y martes 14 de mayo, horario de las 16:00 a 20:00 calle 22: miércoles 13 al sábado 15 de mayo, horario de las 13:00 a 16:00
Obligación No. 1.2. En el punto crítico asignado, realizar acciones de orientación a los conductores y peatones, para gestión del tránsito y para evitar o disminuir el represamiento vial.	- Se realizaron los cortes vehiculares y biciusuarios anticipados para mantener la caja antibloqueo evitando que la intersección se congestione. - Se presto servicio social a personas discapacitadas y madres gestantes a pasar la avenida, resguardando su integridad
Obligación No. 1.3. Prestar asistencia y apoyo a los actores viales que lo requieran y hacer reporte a las autoridades o entidades correspondientes.	- N/A
Obligación No. 1.4. Realizar monitoreo del flujo vehicular en el tramo vial asignado y llevar el registro correspondiente.	- N/A
Obligación No. 1.5. Apoyar la ejecución de las medidas que se implementen para atender eventualidades en vía incluido el apoyo para el aislamiento y señalización de las áreas afectadas.	N/A

Obligación No. 1.6. Apoyar el seguimiento a la aplicación de los planes de manejo de tránsito aprobados por la Secretaría de Transporte y Movilidad o por el ICCU.	- N/A
Obligación No. 1.7. Apoyar la gestión del tránsito en eventos que impliquen aglomeración de público, emergencias, eventos deportivos y contingencias en el área de influencia del tramo vial asignado y apoyar la instalación de los elementos de aislamiento o de regulación del flujo vehicular, e informar a los usuarios las vías alternas.	- N/A
Obligación No. 1.8. Realizar aforos (mediciones) en vía para establecer la velocidad promedio y el número de vehículos en transcursos de tiempo determinados.	- N/A
Obligación No. 1.9. Informar al Orientador de vía, sobre el estado del flujo vehicular, incidentes o accidentes viales y requerir los apoyos que resulten necesarios para su atención.	- Se reporto un incidente en el punto critico calle 22 en donde se vieron afectados dos ciclistas mediante un choque en sentido contrario en la ciclovía entre las 7 y 8 am dende se presenta harta congestión de ciclistas se dio previo aviso a los orientadores que dieron alerta a la ambulancia que atendió a los afectados de este choque.
Obligación No. 2.1. Informar a Orientador de vía, sobre el comportamiento del flujo vehicular, en tiempo real, en el tramo vial asignado	- Se informo el movimiento de los ciclistas y vehículos en sus horas pico que correspondían de 7:00 a 8:00 y de 17:00 a 19:00
Obligación No. 2.2. Recibir la información suministrada por el motorizado y socializarla con el orientador de vía, con los Agentes de Tránsito y con los usuarios de la vía.	N/A

Obligación No. 2.3. Apoyar las labores de distribución, o de socialización y divulgación de información sobre seguridad vial a los actores viales usuarios del corredor vial asignado	- Se informo a los ciclistas el cambio de centido de la ciclovía en la calle 22.
Obligación No. 2.4. Hacer uso eficiente y responsable de los elementos y medios técnicos y tecnológicos que le sean asignados para la ejecución de las actividades.	- Se utilizo debidamente el kit de protección brindado por la secretaria de movilidad de Cundinamarca.
Obligación No. 2.5. Informar a las autoridades competentes, directamente o a través del orientador de vía, las situaciones de obligatorio reporte.	- Informe a los orientadores viales de agresiones verbales al grupo GPS por parte de la ciudadanía. No acato a recomendaciones e indicaciones de grupo GPS tanto de conductores como ciclistas y del robo de los maletines y divisores tubulares por la ciudadanía.
Obligación No. 2.6. Apoyar las actividades de la Secretaría en torno al fomento de cultura ciudadana que propenda por el adecuado comportamiento en el tránsito y la debida utilización de vías y espacios públicos.	- N/A
Obligación No. 2.7. Deberá asistir a las reuniones de inducción, preparación y coordinación que programe la Secretaría	- 22 de abril del 2020 Capacitación de grupo promotor de seguridad vial “GPS” presentada por Camilo Andrés Varela Rincón coordinador promotor de seguridad vial. - Capacitación mediante la abogada Ruiz de centro de investigación y actualización en tránsito “CIAT” - 30 de abril del 2020 Conversatorio vía zoom de asuntos de movilidad a cargo del Dr Jorge Godoy (secretario de transporte y movilidad de Cundinamarca)

	- 2 de mayo 2020 Conversatorio por video llamada con el grupo GPS, Coordinadores y la Dr Lina Ordoñez para resolver dudas. - 3 de mayo Solución y entrega del taller grupo promotor seguridad vial. Estudiar listado de códigos de transito para comunicarnos cuando salgamos a vía

Atentamente,

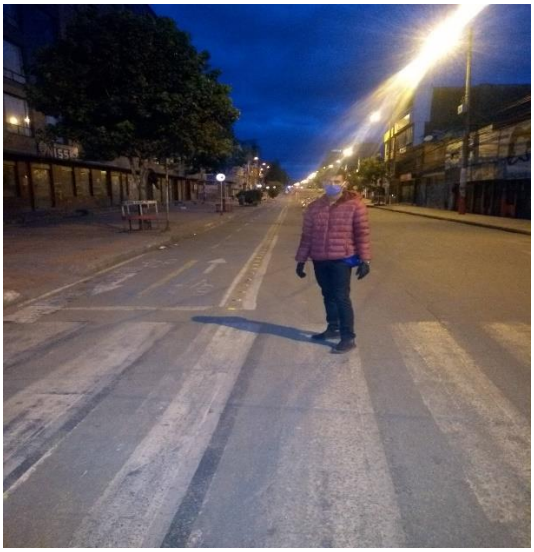
ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON.

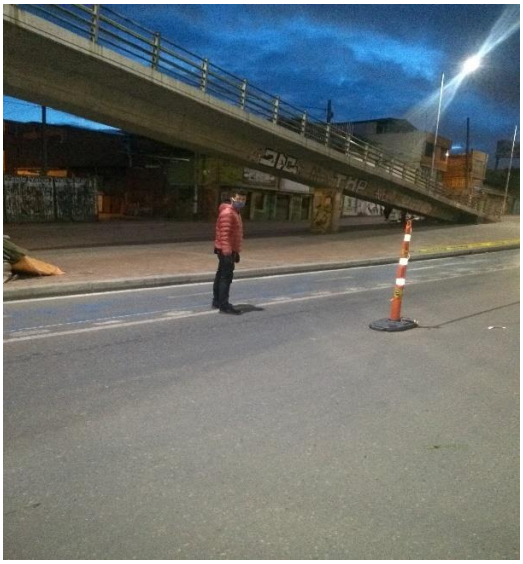
ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON
CC. 1072494350 de SILVANIA (CUND)

Anexos: fotos

CALLE 22: DEL LUNES 4 DE MAYO AL SÁBADO 9 DE MAYO, HORARIO DE 05:00 A 9:00













SALIDA TERREROS: LUNES 11 Y MARTES 14 DE MAYO, HORARIO DE LAS 16:00 A 20:00





CALLE 22: MIÉRCOLES 13 AL SÁBADO 15 DE MAYO, HORARIO DE LAS 13:00 A 16:00





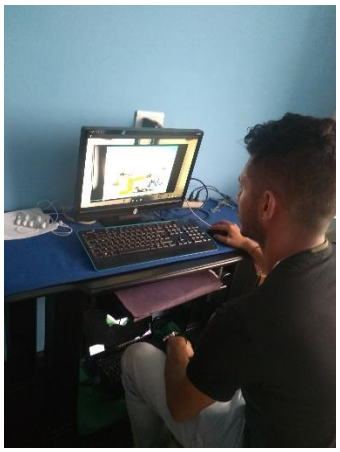


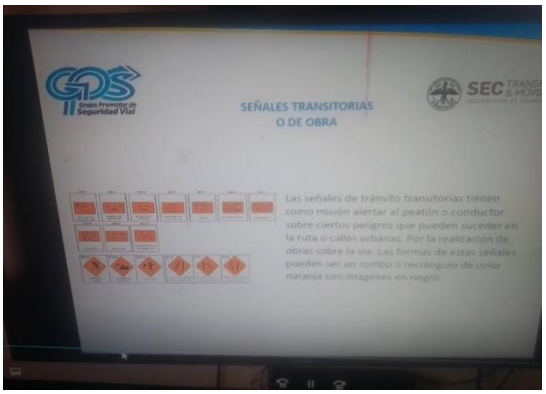


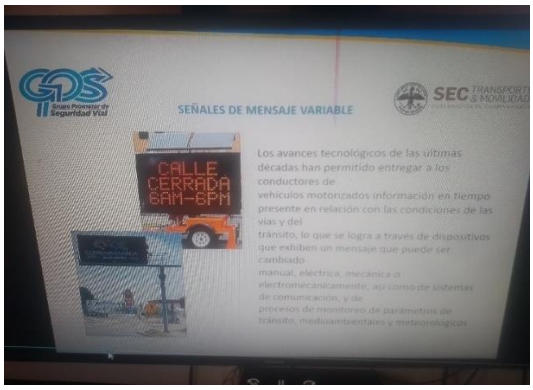


CAPACITACIONES GPS

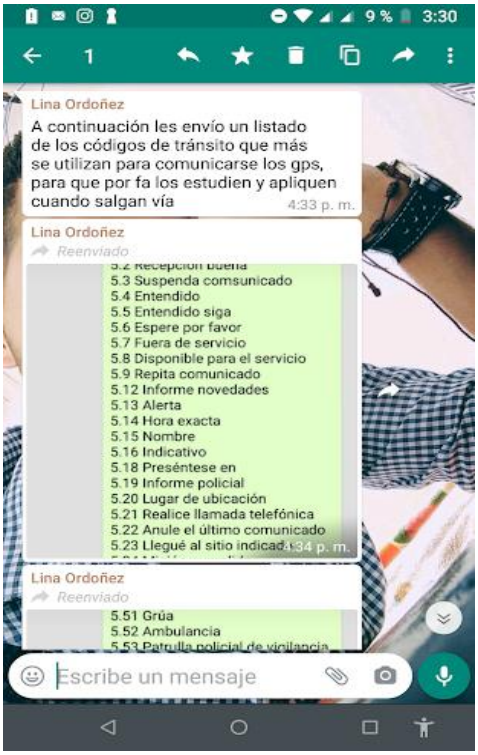


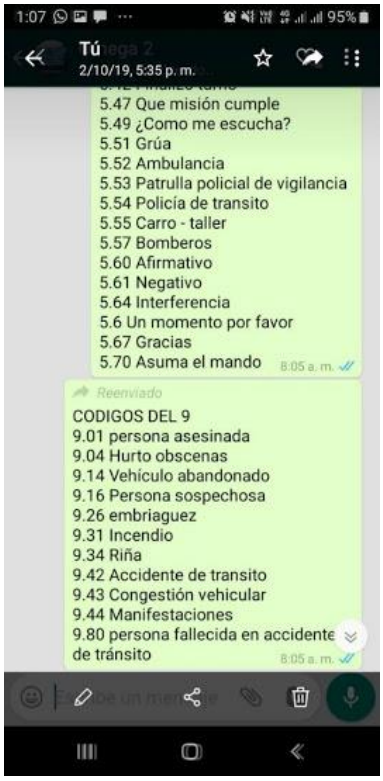




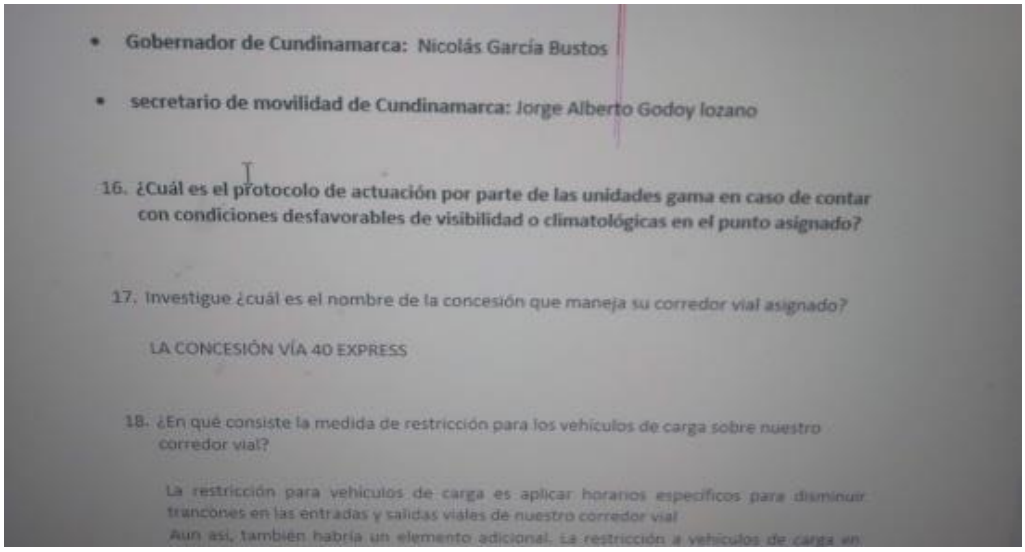


Estudiar listado de códigos de tránsito para comunicarnos cuando salgamos a vía





Solución de taller GPS



- **Gobernador de Cundinamarca:** Nicolás García Bustos
- **secretario de movilidad de Cundinamarca:** Jorge Alberto Godoy lozano

16. **¿Cuál es el protocolo de actuación por parte de las unidades gama en caso de contar con condiciones desfavorables de visibilidad o climatológicas en el punto asignado?**

17. Investigue ¿cuál es el nombre de la concesión que maneja su corredor vial asignado?

LA CONCESIÓN VÍA 40 EXPRESS

18. ¿En qué consiste la medida de restricción para los vehículos de carga sobre nuestro corredor vial?

La restricción para vehículos de carga es aplicar horarios específicos para disminuir trancones en las entradas y salidas viales de nuestro corredor vial
Aun así, también habría un elemento adicional. La restricción a vehículos de carga en

